

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta dirección de atención al contribuyente DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

DISPONE **CLAUSURA** COMERCIAL **ESTABLECIMIENTO** CALLE BOMBERO UBICADO EN NÚÑEZ N° 290 LOCAL 1.

DECRETO EXENTO Nº 72 7 0 3

RECOLETA, 0 2 OCT. 2017

VISTOS:

- 1. El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
- 2. Como resultado a la fiscalización con fecha 03 de junio del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez Nº 290 Local 1, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de don Juan Schiavoni Guerrero Rut N° motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio Nº 63020 por trabajar sin patente comercial y Nº 63021 por expendio de alcohol sin patente que lo autorice, quedando citado para el 16 de junio del 2017 al 1° Juzgado de Policial Local. El cual sanciono con el pago de una multa por 3 UTM.
- 3. Como resultado a la fiscalización con fecha 23 de junio del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de don **Juan Schiavoni Guerrero Rut N°** motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 62823 por trabajar sin patente comercial y N° 62824 por expendio de alcohol sin patente que lo autorice, quedando citado para el 07 de julio del 2017 al 2° Juzgado de Policial Local. El cual sanciono con el pago de una multa por 1 UTM.
- 4. Como resultado a la fiscalización con fecha 10 de septiembre del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez Nº 290 Local 1, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de don Juan Schiavoni Guerrero Rut Nº motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 63573 por trabajar sin patente comercial y N° 63574 por expendio de alcohol sin patente que lo autorice, quedando citado para el 22 de septiembre del 2017 al 2° Juzgado de Policial Local.

TENIENDO PRESENTE:

1-. Lo dispuesto en los Artículos 23º y 58º inciso segundo del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

- 1. CLAUSÚRESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Núñez Nº 290 Local 1, por ejercer actividad comercial de Restaurant Comercial con expendio de alcohol sin patente comercial ni autorización municipal.
- 2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto Exento, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.

NOTIFIQUESE, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por te del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior

MUNICIPAL RACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

12549 16

SECRETARIO

DJJ/HNM/JF

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE